



ACUERDO N° MS-DM-MGG-4210-2025
LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.”

CONSIDERANDO:

1° Que del 22 al 30 de agosto de 2025, se llevará a cabo en Tegucigalpa, Honduras, la actividad denominada: “*Evaluación Externa Conjunta (EEV) en Honduras.*”

2° La Evaluación Externa Conjunta del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) es un proceso voluntario y colaborativo, donde expertos externos evalúan la capacidad de un país para prevenir, detectar y responder a emergencias de salud pública. Este proceso, liderado por el país evaluado, utiliza la herramienta EEV de la Organización Mundial de la Salud y busca fortalecer la implementación del RSI en el contexto de emergencias internacionales. Dado que nuestra institución, dentro del Plan Estratégico Institucional, se ha puesto como meta realizar una evaluación externa conjunta, la participación en esta misión permitirá tener mayor detalle sobre los elementos que son evaluados en la eventual misión en el país, por lo que la participación del Dr. Carlos Salguero Mendoza, punto focal del Centro Nacional de Enlace para el Reglamento Sanitario Internacional, destacado en la Dirección de Vigilancia de la Salud, es fundamental.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar al Dr. Carlos Salguero Mendoza, cédula de identidad N° 1-1091-0760, para que asista y participe en la actividad denominada: “*Evaluación Externa Conjunta*”



(EEV) en Honduras”, que se llevará a cabo en Tegucigalpa, Honduras, del 22 al 30 de agosto de 2025.

Artículo 2.- Los gastos del funcionario por concepto de transporte y alimentación y serán asumidos por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación del funcionario en la actividad, este devengará el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario el funcionario estará saliendo del país el 21 de agosto y regresando el 31 de agosto de 2025.

Artículo 5.- Rige a partir del 21 al 31 de agosto de 2025.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil veinticinco.

DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER
MINISTRA DE SALUD

Elaborado por	VB Director Jurídico